MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 4.519 /

TEMUCO, 17 DIC. 2012

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N ° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.

4- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Decreto Alcaldicio Nº 092 de fecha 12 de enero de 2011 que prohíbe la instalación del comercio ambulante estacionado en Bienes Nacionales de Uso Público, dentro del perímetro de comprendido entre las calles Bello por el Sur; Lautaro por el Norte; Vicuña Mackenna por el Oriente; y General Mackenna por el Poniente.

3.- Conflictos con otra comerciante en Pagodas de calle Bulnes.

DECRETO:

1.- Modifiquese la ubicación del permiso municipal de la Sra. **ALICIA QUEIPO CURILEM RUT**; Rut domiciliada en , quien es comerciante ambulante discapacitada exenta de pago y reubicada en calle Bulnes con el rubro de paquetería; a ubicarse en Vicuña Mackenna F/Nº 422 vereda externa al perímetro de exclusión.

2.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/DCH

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Inspectores de DIDECO
- Inspector Sr. Marcelo Silva
- Unidad de Comercio
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

5343 29

CARABINEROS DE CHILE
PREF. CAUTIN N°. 22
SUBCOMISARIA TEMUCO

Original para la Unidad
Fecha: 29.08.2012
Hora: [illegible]

CONSTANCIA

N° [illegible] HECHO QUE INFORMA

Se informa:
A [illegible] MYRNA OVEITE MELO CASTRO
Cedula Identidad N° 03746947-[illegible], [illegible] de edad, CHILENO(A),
Domiciliado en CALLE MAQUEHUE 646 VILLA FREY BARTOLOME.
Comuna de PADRE LAS CASAS
Teléfono:

QUE, TIENE PERMISO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA VENDER ARTESANIAS E INSIENSOS, UBICADO EN EL SECTOR LAS PAGUAS EN CALLE BULNES, ENTRE RODRIGUEZ Y PORTALES PUESTO N°[illegible], DE ESTA CIUDAD Y HACE [illegible] MESES A LA FECHA, QUE EN EL PUESTO DE AL LADO SE INSTALO UNA SEÑORA DE NOMBRE PAMELA, IGNORA MAS ANTECEDENTES, QUIEN TODOS LOS DIAS Y TODO EL DIA LA INSULTA CON PALABRAS SOEZERAS TALES COMO "VIEJA CONCHA DE TU MADRE, VIEJA TULLA [illegible] TU WUEA DE INSIENSO QUE ME DUELE LA CABEZA" Y PERSONAS CONOCIDAS O FAMILIARES QUE LLEGAN A DONDE LA SEÑORA PAMELA COMIENZA HABLAR EN VOZ ALTA PARA QUE LA RECURRENTE LA ESCUCHE DICIENDO "ESTA VIEJA WUEONA ME ENCIENDE ENFERMA, LA VIEJA WUEONA"

HACE PRESENTE QUE EN LOS DIAS A LLUVIA LA SEÑORA PAMELA SE CAMBIA DE LUGAR HACIA CALLE PORTALES POR CALLE BULNES Y DESDE ESE LUGAR CRUZA LA CALLE SOLAMENTE PARA INSULTARLA Y A DECIRLE QUE APAGUE SUS WUEA, HACIENDOLE LA VIDA IMPOSIBLE PARA QUE LA RECURRENTE SE VAYA DEL LUGAR

DEJA LA PRESENTE COSNTANCIA PARA LOS FINES QUE ELLA ESTIME PERTINENTES.

TEMUCO 29 de AGOSTO, 2012

LUIS MARIO MORALES ORTIZ
CABO 1RO. de Carabineros

Leída y ratificada por
MYRNA O MELO CASTRO
Firma Constatario(a)